



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY - CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio dos mil seis, comparecen: **POR UNA PARTE**.- La Universidad de la República, Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes (IENBA), representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Director Prof. Javier Alonso, con sede en la calle José Martí N° 3314 y **POR OTRA PARTE**: El Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) - Centro de Formación y Estudios (CENFORES), representado por su Presidente Prof. Ps. Víctor Giorgi y la Sra. Presidenta Pro. Lic. Cristina Alvarez, con sede en la Avda. 18 de Julio 1516.

CLÁUSULA PRIMERA - DE LOS FINES Y OBJETIVOS: El presente acuerdo está enmarcado dentro de las políticas institucionales de las partes y en los variados antecedentes de proyectos y programas que ambas instituciones han llevado adelante en forma conjunta tendientes a aunar esfuerzos para promover difundir los valores pedagógicos, artísticos, culturales y éticos, no sólo a nivel interinstitucional sino en su proyección a la comunidad toda, tratando de generar espacios de difusión acerca de los mismos. El objetivo esencial del presente convenio es la realización durante el ejercicio 2006 de cuatro *Talleres de Sensibilización Artística con Adolescentes*, de carácter semestral, por parte de la Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, enmarcados en las actividades del CENFORES del proyecto "Actualización de la formación para el mejoramiento de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

la acción educativo social con adolescentes”.-

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL IENBA: El IENBA se obliga a :

1) co-coordinar el proyecto, realizar los talleres, seleccionar los docentes para los mismos, y participar de la sistematización de los resultados y trabajos finales; 2) disponer de la infraestructura locativa y los equipamientos de su propiedad que correspondan a la mejor realización de las actividades propuesta.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CENFORES: El CENFORES se obliga a: 1) co-coordinar el proyecto, participar de la selección de los docentes para los mismos, y participar de la sistematización de los resultados y trabajos finales; 2) seleccionar a los participantes destinatarios de los talleres; 3) proveer a la Universidad de la República - Instituto “Escuela Nacional de Bellas Artes” los materiales y equipamientos que se requieran para llevar adelante los talleres; 4) abonar los sueldos de los docentes seleccionados durante los meses de realización de las actividades.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

De conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

.....

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

.....

Prof. Ps. Víctor Giorgi
Presidente
INAU

.....

Prof. Javier Alonso
Director
UdelaR

.....

Prof. Lic. Cristina Álvarez
Directora
INAU